

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

**CONSEJERIA DE EMPLEO
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
SECRETARIA PROVINCIAL**

Anuncio

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 127 de 2011, de 7 de julio de 2011 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Portavoz del Gobierno), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección a las 13,00 horas, del día 13 de septiembre de 2011, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: «Asociación de Empresarios de Centros Privados de Educación Infantil de la provincia de Toledo».

Número de Registro: 45/706.

Ambito: Provincial, pudiéndose integrar quiénes realicen de manera personal, directa o comunitaria y se encuentren a la fecha de su inscripción en la asociación legalmente constituida dentro de la actividad de «Centros privados o privados concertados de educación infantil», y cuente con la autorización administrativa correspondiente de la autoridad competente en esta materia, dentro del ámbito geográfico de la provincia de Toledo.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 6/10/2011.

Firmantes: Doña María Jesús Carrillo Maeso, doña Sonia Vázquez Llajas y doña María del Carmen Rollón Alameda en su calidad de Presidenta, Vicepresidenta y Tesorera de la Junta Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 15 de septiembre de 2011.—La Secretaria Provincial de Empleo y Portavoz del Gobierno, Mónica González Sainz.

N.º I.-8452